

RESOLUCIÓN No. 0706 DE 2015

“POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA ADMINISTRATIVAMENTE COMO DÍA HÁBIL EL 21 DE NOVIEMBRE DE 2015, PARA TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y EFECTOS CONTRACTUALES, PARA LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL MUNICIPAL”

EL ALCALDE (E) DE BUCARAMANGA
En uso de sus facultades constitucionales, legales y,

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, señala que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del estado.

Que el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, señala dentro de las atribuciones del Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la representación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que el literal d) artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, señala que en la relación con la Administración Municipal, una de sus funciones es: “Dirigir la acción administrativa del Municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente.

Que para dar cumplimiento a los programas de Gobierno y a las políticas públicas contempladas en el plan de desarrollo 2012-2015, “Bucaramanga Capital Sostenible”, se deben adelantar trámites administrativos y contractuales.

Que para garantizar la efectiva gestión de la Administración Central Municipal se hace necesario declarar el 21 de Noviembre de 2015, como día hábil, para que pueda atender adecuadamente los procesos administrativos y contractuales.

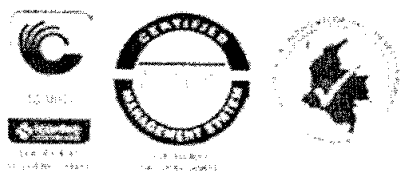
Que los servidores públicos, que requieran los secretarios de cada despacho, para el cumplimiento de las labores anteriormente descritas, tendrán derecho al día compensatorio, conforme lo establecido por la Ley.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar administrativamente como día hábil el 21 de noviembre de 2015, solo para efectos administrativos y contractuales, para la Administración Central Municipal.

ARTÍCULO SEGUNDO: El día 21 de noviembre de 2015, conforme a lo expuesto en la parte motiva de este acto administrativo, no habrá servicio al público.



BOGOTÁ, D. C., 19 DE NOVIEMBRE DE 2015.
Alcalde Municipal de Bucaramanga
Eduardo Rodríguez Cordero

Handwritten initials or signature



0706

Bucaramanga
capital
sostenible

ARTÍCULO TERCERO: Para efectos de publicidad se fija el presente acto administrativo en la página web de la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, en las carteleras de cada Secretaría que integran la estructura administrativa y demás sitios visibles.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedido en Bucaramanga, **19 NOV 2015**

CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO
Alcalde Municipal (E)

Proyecto -Andrea Prieto- Abogada Contratista. *AP*

